



Sociedad Digital I Congreso Internacional

26 a 28 de octubre de 2009



Accesibilidad para una Sociedad Digital que se compromete

Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo

Patrono Fundador y Directora General de la
Fundación Sidar – Acceso Universal

coordina@sidar.org

Presentación

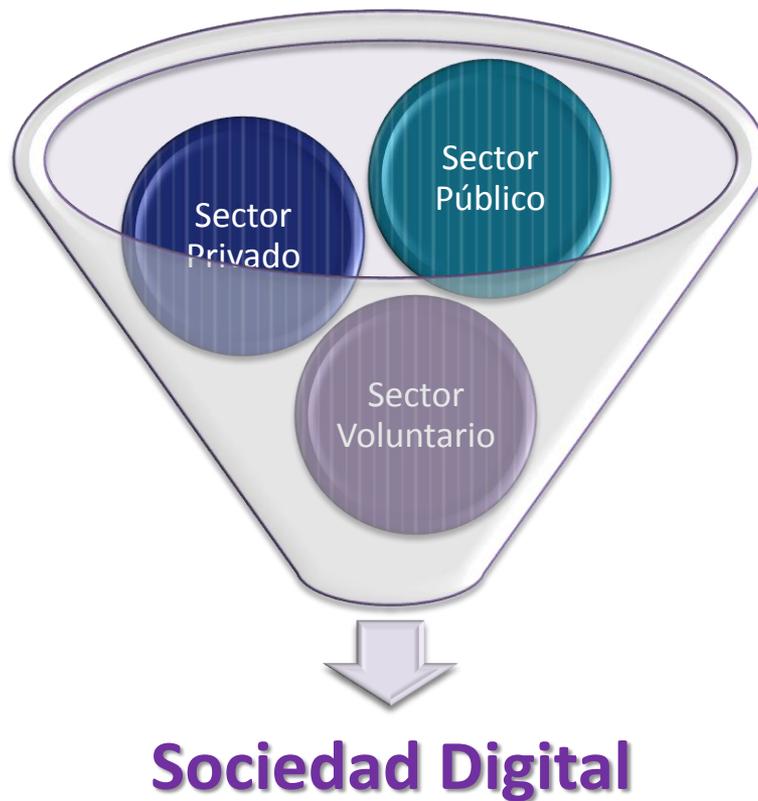
- Lcda. CC. Imagen Visual y Auditiva
- Master en Comunicación en Sociedad y Problemas Sociales
- Experto en Comunicación e Imagen Corporativas
- Directora General de la Fundación Sidar
- Coordinadora del GT3 del SC8 del CTN 139 de AENOR
- Investigadora del Depto. Inteligencia Artificial de la UNED



Para saber más:

<http://www.sidar.org/que/ge/egyr.php>

Componentes de la Sociedad Digital



La Administración Pública

- Por su función, la administración pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, **satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata**, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata. [2]



Legislación para Sociedad Digital Accesible

- Instrumento de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, dado el 21 de abril de 2008.
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social
- Ley 30/ 2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público Artículo 101: Prescripciones técnicas Accesibilidad o Diseño para todos.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre: Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales
 - Enseñanzas relacionadas con el respeto y promoción Derechos Humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos.
 - Criterios de accesibilidad en la información, acogida, acceso a "Master" y "Doctorado".
 - Espacios, instalaciones, equipos, laboratorio, biblioteca, nuevas tecnologías... Accesibles
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas
 - Derecho a acceder al conocimiento, la información, la comunicación en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos
- LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos Derecho de los ciudadanos a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos
 - Art. 4 Principios Generales: Accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos, de manera segura y comprensible garantizando la accesibilidad universal y diseño para todos
- Real Decreto 366/2007 de 16 de marzo: Condiciones de accesibilidad y no discriminación en las relaciones con la AGE

¿Qué es la accesibilidad?

Es **el arte** de garantizar que, tan amplia y extensamente como sea posible, los medios (como por ejemplo el acceso a la Web) estén disponibles para las personas, tengan o no deficiencias de un tipo u otro.

Sir Tim Bernes-Lee



Accesibilidad es **la usabilidad** de un producto, servicio, entorno o instalación para personas con el más amplio rango de capacidades.

ISO CD 9241-171 "Ergonomics of human-system interaction — Guidance on software accessibility"

Accesibilidad es la facilidad de uso de forma **eficiente, eficaz y satisfactoria** de un producto, servicio, entorno o instrumento por personas que poseen diferentes capacidades.

ISO/TC 16027

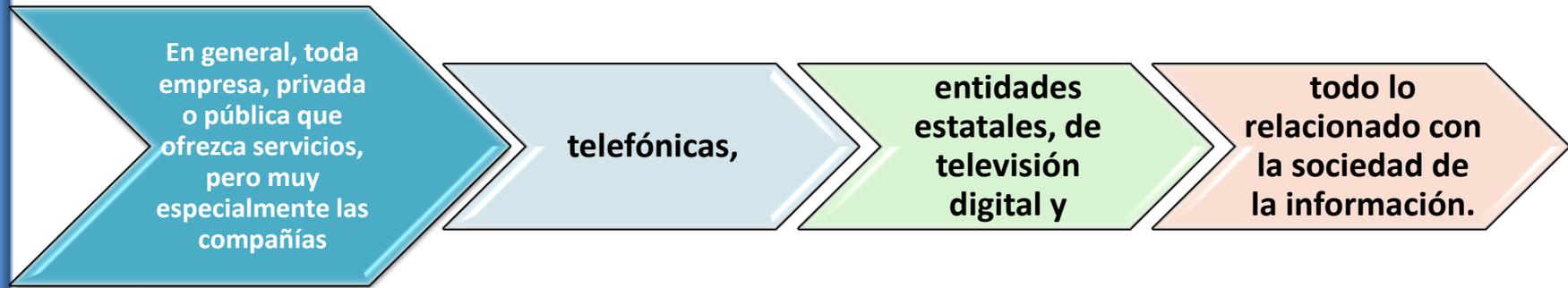
Real Decreto 1494/2007

Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

- Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social

<http://www.sidar.org/recur/direc/legis/realdec1494-2007.php>

¿Cuáles son los operadores y prestadores de servicios sujetos a las condiciones de accesibilidad?



¿Qué condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación se deben garantizar en los medios de comunicación social?

Las personas con discapacidad tendrán acceso a los contenidos de los medios de comunicación audiovisual, con arreglo a las disponibilidades que permite el progreso técnico, los diseños universales y los ajustes razonables que, para atender las singularidades que presentan estas personas, sea preciso llevar a cabo.

El grado de accesibilidad aplicable a las páginas de internet de las administraciones públicas, establece como nivel mínimo obligatorio el cumplimiento de las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139:804.

Resumen de plazos

Un nivel mínimo de accesibilidad que cumpla las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004

Entrada en vigor

- Páginas nuevas
- Prioridad 1

6 meses

- Páginas existentes
- Prioridad 1

31-12-08

- TODAS
- Prioridad 2

Exigible

- 4-12-2009 (Nuevos)
- 4-12-2013 (Existentes)

**Instrumento de
Ratificación de la
Convención de
Derechos de las
Personas con
Discapacidad,
dado el 21 de
abril de 2008.**





Artículo 9 Accesibilidad

- ▶ A fin de que las personas con discapacidad **puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida**, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes **para asegurar el acceso** de las personas con discapacidad, **en igualdad de condiciones** con las demás, al entorno físico, el transporte, **la información y las comunicaciones**, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:
 - ▶ a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;
 - ▶ b) **Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.**

Administración 2.0

Tecnología	Descripción	Ejemplos	Oportunidades de uso en la administración
Blogs	Boletines o diarios con colaboración social (comentarios)	Blog Barcelona / Gazteakera / Euskara21 / Konpondu.net / Innovación Bizkaia / Red.es / Tecnimap / Blogosfera pública	Información distribuida a una audiencia humana a un tono informal y conversacional
Wikis	Autoría y edición colaborativa	Innovación Bizkaia / e-Catalunya / Madripedia / e-Kontsulta	Grupos de colaboración para la gestión de conocimientos y la aportación de recursos
Compartir videos y audios (y multimedia)	Bibliotecas de videos y audios	Catalunya Youtube / Ayto. Getafe / Contratación GV / Galería multimedia de Catalunya / BarcelonaVisió / Societat de la Informació / Departament de Justícia	Formación y comunicación a audiencias o grupos de usuarios a través de audios formativos (how-to) para mejorar procesos
		Archivo de Irún	



Cerca de 100 usuarios del club "Wheelies" en Second Life

<http://eadminblog.net/post/2008/05/25/uso-de-tecnologias-20-en-la-administracion-publica-ejemplos-cercanos>

Open declaration on public services

2.0

Malmö, 19 de Nov.

- 1. **Transparencia:** todos los organismos del sector público deben ser "**transparentes por defecto**" y deben proporcionar al público información clara, actualizada regularmente, sobre todos los aspectos de sus **operaciones y procesos de toma de decisión**. También debe haber mecanismos sólidos para que los ciudadanos puedan destacar las áreas en que les gustaría ver una mayor transparencia. Al proporcionar información, las organizaciones del sector público deben hacerlo en **formatos abiertos, estándares y reutilizables** (tomando, por supuesto, plenamente en consideración las cuestiones de privacidad).
- 2. **Participación:** El gobierno debe procurar activamente la **participación ciudadana** en todas las actividades de participación de los usuarios, en la configuración de servicios para la participación ciudadana en la formulación de políticas. Estas entradas deben quedar a la vista pública y el gobierno debe responder a ellas. **La capacidad para colaborar con los ciudadanos debería convertirse en una competencia básica del gobierno.**
- 3. **Autonomía:** las instituciones públicas deberían tratar de actuar como plataformas para la creación de valor público. En particular, los datos del gobierno y los servicios públicos deben estar disponibles de manera que los demás pueden fácilmente construir sobre ellos. Los organismos públicos **deberían permitir a todos los ciudadanos resolver sus problemas por sí mismos, proporcionándoles herramientas, conocimientos y recursos**. Asimismo, deben tratar a los ciudadanos como **dueños de sus propios datos personales y permitirles vigilar y controlar cómo se comparten estos datos.**

<http://www.endorsetheopendeclaration.eu/>

La Imagen Social

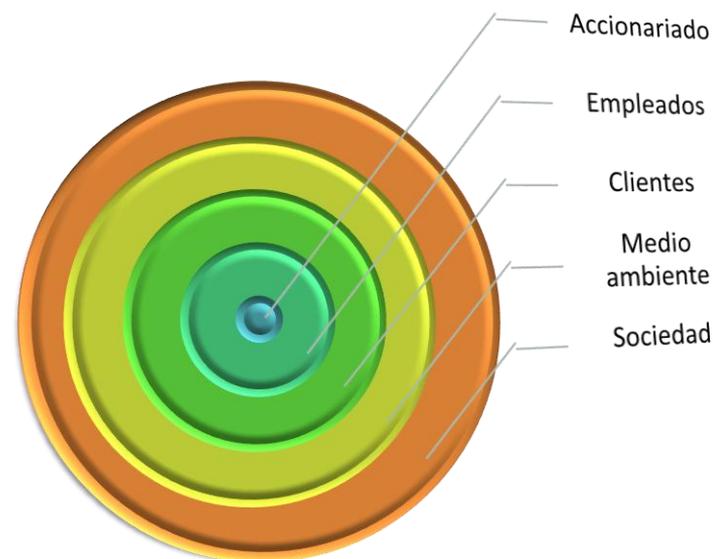
- una creación icónica, simplificada y estereotipada, que a través de una serie de atributos representa una parte o el discurso social completo, que un determinado entorno sociocultural realiza con respecto a una realidad social.



La Responsabilidad Social Corporativa

- «l'intégration volontaire par les entreprises de préoccupations sociales et environnementales à leurs activités commerciales et leurs relations avec leurs parties prenantes».
- «El concepto con arreglo al cual las empresas integran las preocupaciones sociales y medioambientales en sus actividades y relaciones con sus interlocutores».

Libro verde



Tipos y Niveles de la RS

- Respetar los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la Seguridad y Salud laboral y el **desarrollo humano y profesional** de los trabajadores (**Primaria**)
- Favorecer una **formación permanente** que asegure su cualificación, crecimiento intelectual y sobre todo su "empleabilidad" en un futuro, ante los posibles avatares por los que pueda pasar la empresa o circunstancias personales (**Secundaria**)
- Facilitar la **integración en el trabajo de "minusválidos" (sic)** (más allá de las exigencias reglamentarias del 2%), **emigrantes y grupos sociales con dificultades de inserción** laboral (**Terciaria**)



MTSS-NTP 644: Responsabilidad social de las empresas (II): tipos de responsabilidades y plan de actuación

Impacto de la Comunicación y del e-Learning accesibles

Responsabilidades Primarias



Soluciones informáticas y de e-learning accesibles

Respetar los **derechos humanos** con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la Seguridad y Salud laboral y el **desarrollo humano y profesional** de los trabajadores.

Formación continua para los trabajadores en hábitos de salud y seguridad en el trabajo: Accesible para todos.

Formación para la comunidad en la que se inserta: Accesible para todos.

Impacto de la Comunicación y del e-Learning accesible

Responsabilidades Secundarias



Soluciones informáticas y de e-learning accesibles

Favorecer una **formación permanente** que asegure su cualificación, crecimiento intelectual y sobre todo su "empleabilidad" en un futuro, ante los posibles avatares por los que pueda pasar la empresa o circunstancias personales

Formación laboral continua que facilite el avance profesional:
Accesible para todos.

Formación para la comunidad en la que se inserta: Accesible para todos.

Impacto de la Comunicación y del e-Learning accesible

Responsabilidades Terciarias



Soluciones Informáticas y de e-learning accesibles

Facilitar la integración en el trabajo de las **PCD** (más allá de las exigencias reglamentarias del 2%), **emigrantes** y grupos sociales con dificultades de inserción laboral.

Formación extra laboral en habilidades sociales, idioma, etc.: Accesible para todos.

Formación para la comunidad en la que se inserta: Accesible para todos.

Proyectos e-Learning accesible

aDeNu

UNED



“Nuestros desarrollos se centran en modelar y atender las necesidades cambiantes del usuario, mejorando su satisfacción con el entorno y potenciando sus capacidades”



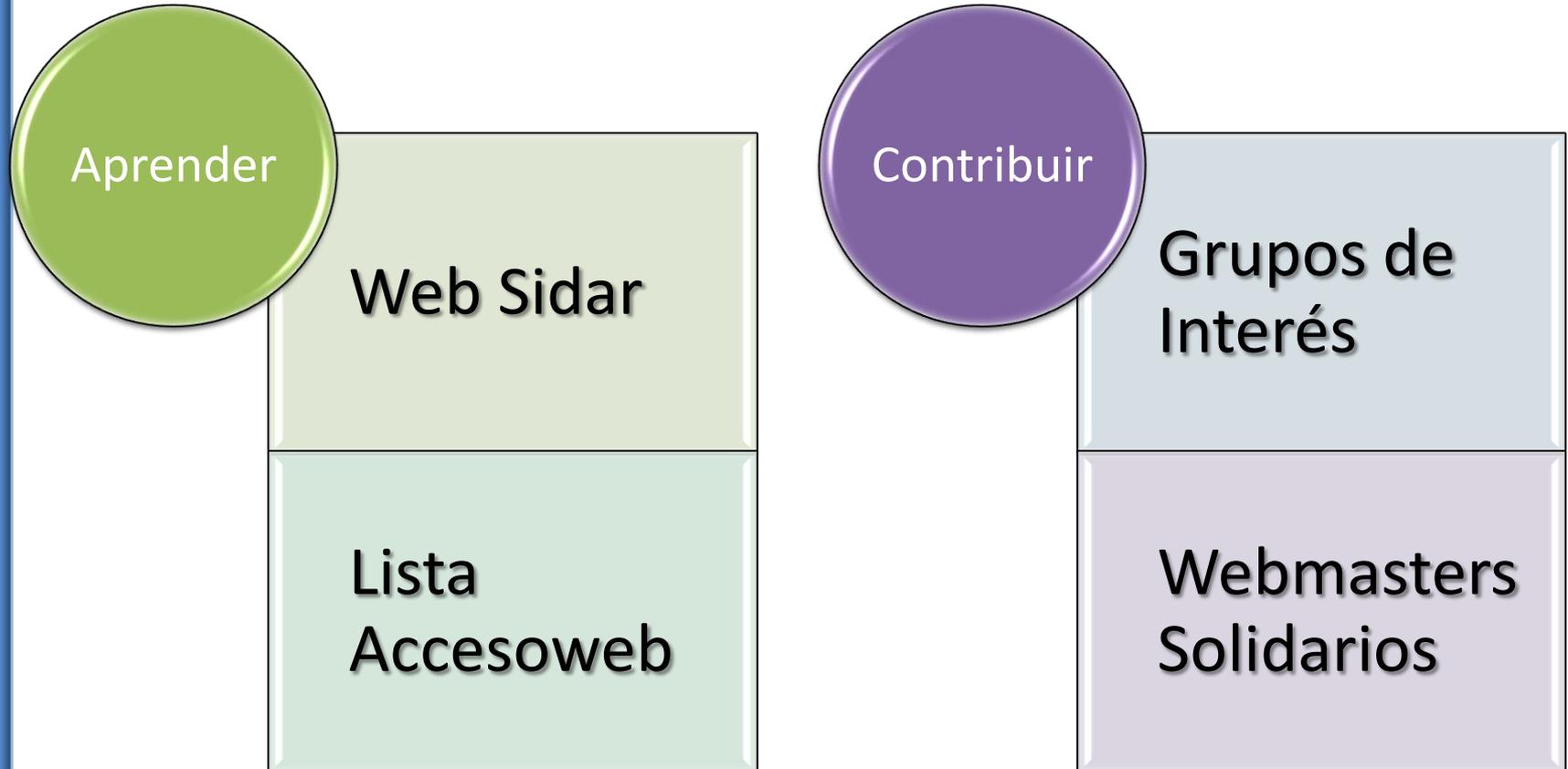
<http://adenu.ia.uned.es/>

Sector Voluntario – Tercer Sector

- ¿Se aplican los tipos y niveles de la Responsabilidad Social en el Tercer Sector?
- ¿Son accesibles las webs y redes digitales del tercer sector?
- ¿Respetan las leyes y la Convención de la ONU?



Cómo participar



¡GRACIAS POR LA ATENCIÓN PRESTADA!

coordina@sidar.org

www.sidar.org

Esta presentación se encuentra publicada en las actas del congreso y en:

www.sidar.org/ponencias/2009/egyrs/sd1/

